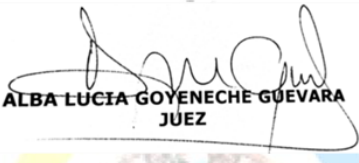




PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
RADICACIÓN	110013103019 202200117 00

Previo a continuar con el trámite (archivo 18 Cdo 1) y, en aras de garantizar el derecho de defensa y de contradicción que le asiste a todas las partes en contienda, se ordena a la actora agote el trámite de notificación en el correo electrónico reportado para tal efecto, en el escrito de subsanación (archivo 007 Cdo 1).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/12/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 210
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura